



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL
DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

ASISTENTES:

CARMEN M ^a PEREZ DEL MOLINO	ALCALDESA-PRESIDENTA
SARA VILLA RUIZ	SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE
MIGUEL ÁNGEL HERRERO OLIVARES	TERCER TENIENTE DE ALCALDE
ÁUREA ESCUDERO HERNÁNDEZ	CUARTA TENIENTE DE ALCALDE
NOELIA POZAS TARTAJO	QUINTA TENIENTE DE ALCALDE
FRANCISCO JAVIER CASAL DE BLAS	INTERVENTOR
ROCIO VILLARREAL GATO	SECRETARIA ACCTAL.

EXCUSADOS:

MIGUEL ÁNGEL SÁEZ LÓPEZ	PRIMER TENIENTE DE ALCALDE
-------------------------	----------------------------

En la Villa de Guadarrama (Madrid), en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las catorce horas y veintitrés minutos del día veintiuno de septiembre de dos mil dieciocho, se reúnen los señores arriba anotados para celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, según la citación notificada en tiempo y forma.

La Presidencia abre la sesión y se trataron los asuntos del Orden del Día:

1 - APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES

1.1 - 2018-EJGL-31: Sesión celebrada el 7 de septiembre de 2018.

Sometida el acta a votación por la Presidencia, por unanimidad

se acuerda:

ÚNICO. Aprobar el acta de la sesión celebrada el 7 de septiembre de 2018 sin advertencia alguna.

(Ac. nº 2211 / 18)

1.2 - 2018-EJGL-32: Sesión celebrada el 14 de septiembre de 2018.

Sometida el acta a votación por la Presidencia, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar el acta de la sesión celebrada el 14 de septiembre de 2018 sin advertencia alguna

(Ac. nº 2212 / 18)

2 - PERSONAL

2.1 - 2018-EP-36: Reconocimiento de la categoría de conductor. Interesado: JRHA.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 18 de septiembre de 2018, por unanimidad



Se acuerda:

PRIMERO. Reconocer el ascenso a la categoría profesional de Oficial Conductor al trabajador del Servicio de Limpieza Viaria y Basuras, JRHA, en base a lo establecido en el art. 39.2 de la Ley 2/2015, Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, de aplicación en defecto de norma al respecto en su Convenio Colectivo, por venir realizando las funciones de conductor de camiones de carga lateral, barredoras y otros vehículos municipales de forma habitual y continua justificado en informe emitido del Encargado del Servicio, durante un período superior a seis meses dentro de un año.

SEGUNDO. Proceder a la modificación del contrato de JRHA, del grupo profesional de cotización en la Seguridad Social y al abono de los conceptos salariales recogidos en el Convenio Colectivo que le es de aplicación, conforme a la categoría de Oficial Conductor que se reconoce.

TERCERO. Se le abone con carácter retroactivo desde el día 1 de enero de 2018, la diferencia de salario entre la categoría de peón y la de conductor que ha venido desarrollando.

El presente acuerdo se adoptó con la abstención de D^ª Áurea Escudero Hernández.
(Ac. nº 2213 / 18)

2.2 - 2018-EXCE-5: Excedencia por cuidado de un menor desde 19/09/2018. Interesado: EGD.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, por unanimidad

Se acuerda:

El expediente queda sobre la mesa por renuncia de la interesada.

3 - MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

3.1 - 2018-MC-44: Modificación del Presupuesto del Ayuntamiento prorrogado para el ejercicio 2018, mediante Generación de Crédito por concesión de la subvención de la Comunidad de Madrid para la financiación del curso 17/8180: Operaciones Básicas de Pastelería (Certificado. HOTR0109), dentro del Programa Acciones formativas dirigidas generalmente a trabajadores de Desempleados (del 17/09/18 al 27/12/18).

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 18 de septiembre de 2018, previo informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Modificar el Presupuesto prorrogado del Ayuntamiento de Guadarrama para el ejercicio 2018, mediante generación de crédito, por importe de 38.040,00 €, correspondiente a la subvención concedida por la Comunidad de Madrid para la financiación de la acción formativa denominada Código 17/8180: Operaciones Básicas de Pastelería (Certificado HOTR0109), en las siguientes partidas:

ESTADO DE INGRESOS DEL PRESUPUESTO

18.4505099. Subv. CAM Curso 17/8180: Op. Básicas de Pastelería (Certif. HOTR0109) Prog. Desempleados (del 17/09/18 al 27/12/18): (+) 38.040,00 €
Total importe ingresos: (+) 38.040,00 €

ESTADO DE GASTOS DEL PRESUPUESTO

18.2410.1310099. Fomento del Empleo.- Retribuciones Personal Laboral Temporal Subv. CAM



Curso 17/8180: Op. Básicas de Pastelería (Certif. HOTR0109) Prog. Desempleados (del 17/09/18 al 27/12/18): (+)11.823,72 €

18.2410.1600099. Fomento del Empleo.- Seguridad Social P. Laboral Temporal Subv. CAM Curso 17/8180: Op. Básicas de Pastelería (Certif. HOTR0109) Prog. Desempleados (del 17/09/18 al 27/12/18): (+) 3.662,66 €

18.2410.2030099. Fomento del Empleo.- Arrendamiento maquinaria, inst. y utillaje - Subv. CAM Curso 17/8180: Op. Básicas de Pastelería (Certif. HOTR0109) Prog. Desempleados (del 17/09/18 al 27/12/18): (+) 2.198,73 €

18.2410.2200099. Fomento del Empleo.- Material de Oficina Subv. CAM Curso 17/8180: Op. Básicas de Pastelería (Certif. HOTR0109) Prog. Desempleados (del 17/09/18 al 27/12/18): (+) 525,00 €

18.2410.2210499. Fomento del Empleo.- Vestuario Subv. CAM Curso 17/8180: Op. Básicas de Pastelería (Certif. HOTR0109) Prog. Desempleados (del 17/09/18 al 27/12/18): (+) 1.150,00 €

18.2410.2240099. Fomento del Empleo.- Primas de Seguro Subv. CAM Curso 17/8180: Op. Básicas de Pastelería (Certif. HOTR0109) Prog. Desempleados (del 17/09/18 al 27/12/18): (+) 215,25 €

18.2410.2709999. Fomento del Empleo.- Gasto Corriente - Subv. CAM Curso 17/8180: Op. Básicas de Pastelería (Certif. HOTR0109) Prog. Desempleados (del 17/09/18 al 27/12/18): (+) 18.464,64 €

Total importe gastos: 38.040,00 €

(Ac. nº 2214 / 18)

3.2 - 2018-MC-45: Modificación del Presupuesto del Ayuntamiento prorrogado para el ejercicio 2018, mediante Generación de Crédito por concesión de la subvención de la Comunidad de Madrid para la financiación del curso 17/8180: Operaciones Básicas de Cocina (Certificado. HOTR0108), dentro del Programa Acciones formativas dirigidas generalmente a trabajadores de Desempleados (del 17/09/2018 al 12/12/2018).

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 18 de septiembre de 2018, previo informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Modificar el Presupuesto prorrogado del Ayuntamiento de Guadarrama para el ejercicio 2018, mediante Generación de Crédito, por importe de 30.588,00 €, correspondiente a la subvención concedida por la Comunidad de Madrid para la financiación acción formativa denominada Código 17/8178: Operaciones Básicas de Cocina (Certificado HOTR0108), en las siguientes partidas:

ESTADO DE INGRESOS DEL PRESUPUESTO

18.4505090. Subv. CAM Curso 17/8178: Op. Básicas de cocina (Certif. HOTR0108) Prog. Desempleados (del 17/09/18 al 12/12/18): (+) 30.588,00 €

Total importe ingresos: (+) 30.588,00 €

ESTADO DE GASTOS DEL PRESUPUESTO

18.2410.1310090. Fomento del Empleo.- Retribuciones Personal Laboral Temporal Subv. CAM Curso 17/8178: Op. Básicas de cocina (Certif. HOTR0108) Prog. Desempleados (del 17/09/18 al 12/12/18): (+) 10.095,24 €

18.2410.1600090. Fomento del Empleo.- Seguridad Social P. Laboral Temporal Subv. CAM Curso 17/8178: Op. Básicas de cocina (Certif. HOTR0108) Prog. Desempleados (del 17/09/18 al 12/12/18): (+) 3.182,42 €

18.2410.2030090. Fomento del Empleo.- Arrendamiento maquinaria, inst. y utillaje - Subv. CAM Curso 17/8178: Op. Básicas de cocina (Certif. HOTR0108) Prog. Desempleados (del



17/09/18 al 12/12/18): (+) 5.014,26 €

18.2410.2200090. Fomento del Empleo.- Material de Oficina Subv. CAM Curso 17/8178: Op. Básicas de cocina (Certif. HOTR0108) Prog. Desempleados (del 17/09/18 al 12/12/18): (+) 1.214,48 €

18.2410.2210490. Fomento del Empleo.- Vestuario Subv. CAM Curso 17/8178: Op. Básicas de cocina (Certif. HOTR0108) Prog. Desempleados (del 17/09/18 al 12/12/18): (+) 959,53 €

18.2410.2240090. Fomento del Empleo.- Primas de Seguro Subv. CAM Curso 17/8178: Op. Básicas de cocina (Certif. HOTR0108) Prog. Desempleados (del 17/09/18 al 12/12/18): (+) 161,47 €

18.2410.2709990. Fomento del Empleo.- Gasto Corriente - Subv. CAM Curso 17/8178: Op. Básicas de cocina (Certif. HOTR0108) Prog. Desempleados (del 17/09/18 al 12/12/18): (+) 9.960,60 €

Total importe gastos: (+) 30.588,00 €

(Ac. nº 2215 / 18)

4 - AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS

4.1 - 2018-PRE-17: Anticipo de paga extraordinaria de noviembre de 2018. Interesado: MCN.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 18 de septiembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a MCN, empleada pública del Ayuntamiento de Guadarrama, un anticipo de la Paga Extra de noviembre de 2018 por importe de 600,00 €, conforme a lo establecido legalmente.

(Ac. nº 2216 / 18)

4.2 - 2018-GP-30: Gratificación por acumulación de funciones. Interesado: JPB.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 18 de septiembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Abonar a JPB una gratificación de 750 euros brutos por la acumulación de tareas y trabajos realizados en el mes de julio y agosto 2018.

(Ac. nº 2217 / 18)

4.3 - 2018-GP-31: Abono Conceptos Convenio Personal Basura y Limpieza Viaria.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 18 de septiembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Abonar al personal del Servicio de Basuras y Limpieza Viaria que se indica a continuación los siguientes conceptos correspondientes al mes de agosto de 2018.

NOMBRE / CATEGORIA / FESTIVOS+DESBROZAR / DISPONIBILIDAD HORARIO / NOCTURNIDAD
CRM/ Peón 416,88 / /
CEMÁ/ Peón / 208,44/ /
CHMJ/ Peón / 312,66 / /
DSG/ Oficial Conductor / 521,11 / 183,88 / 65,55
FBF/ peón / 312,66 / /



FGE/ Peón / 104,22 / /
GRCM/ Peón 104,22
GHL/ peón / / /
GCJJ/ Oficial Conductor / 104,22 / 91,94 /
GSPS/ peón / / /
HAJR (temp) / Peón 521,11 / 120,10 /
MRN/ peón / 312,66 / /
PIM/ peón / 104,22 / /
RCD/ Oficial Conductor / 208,44 / 183,88 /
SLA/ Oficial Conductor / / 91,94 /
SFJJ (temp) / Oficial Conductor /521,11 / 165,49 /
SCR/ peón / 416,88 / 80,07 / 114,35
(Ac. nº 2218 / 18)

4.4 - 2018-GP-32: Abono gratificaciones al Personal de Limpieza en Dependencias Municipales.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 18 de septiembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. El abono de las siguientes gratificaciones por sustituciones de trabajadoras que se encuentran de baja por enfermedad y limpiezas por urgencia durante el mes de AGOSTO de 2018, según justificación explicada en el Informe Técnico adjunto:

AMRB: 210,00 €
GSC: 240,00 €
NM: 294,00 €
LAP: 437,00 €
CPLF: 240,00 €
EFP: 240,00 €
MHR: 100,00 €
MVSV: 240,00 €
MVJS: 240,00 €
VMJ: 240,00 €
MCME: 240,00 €
MÁP: 450,00 €
AHG: 168,00 €

SEGUNDO. El abono de los siguientes trabajos extraordinarios:

PGG: 162,00 €
(Ac. nº 2219 / 18)

4.5 - 2018-GP-33: Abono horas de fuerza mayor Servicio de Cementerio.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 18 de septiembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a los interesados el abono en nómina del importe de los trabajos extraordinarios de fuerza mayor realizados, según se detalla a continuación:

JASL: 1.049,40 €



EDC: 1.138,56 €
(Ac. nº 2220 / 18)

4.6 - 2018-GP-34: Abono horas de fuerza mayor a personal del Servicio de Mantenimiento de Edificios de Fin de Semana.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a los interesados el abono en nómina del importe de la gratificación por los trabajos extraordinarios por fuerza mayor realizados el día 8 de septiembre de 2018, con motivo de la inundación ocurrida en las instalaciones del Polideportivo, según el visto bueno del Concejal de Deportes.

EGÁ: 113,30 €
MFM: 112,37 €
(Ac. nº 2221 / 18)

4.7 - 2018-GP-35: Abono gratificación horas de fuerza mayor al Encargado del Servicio de Obras.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO: Conceder al Encargado del Servicio de Obras el abono en nómina del importe de la gratificación por los trabajos extraordinarios por fuerza mayor realizados el sábado día 28 de julio de 2018 según el siguiente detalle:

JIGÁ: 153,44 €
(Ac. nº 2222 / 18)

4.8 - 2018-GP-36: Abono gratificación horas de fuerza mayor al Personal de Limpieza Viaria y Basuras.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a los siguientes trabajadores del Servicio de Limpieza Viaria y Basuras, el abono en nómina de la gratificación por los trabajos realizados los días 13 y 16 de julio, 3, 14 y 30 de agosto de 2018, según se detalla a continuación,

JJSF: 300,00 €
JRHA: 400,00 €
GDS: 150,00 €
RSC: 50,00 €
(Ac. nº 2223 / 18)

4.9 - 2018-DK-34: Desplazamientos Departamento de Intervención.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 18 de septiembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el abono en nómina a los interesados del importe de los desplazamientos



realizados, según se detalla a continuación:

EMA: 15,20 €
(Ac. nº 2224 / 18)

4.10 - 2018-DK-35: Desplazamientos Policía Local.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 18 de septiembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el abono en nómina a los interesados del importe de los desplazamientos realizados, según se detalla a continuación:

JGB: 18,62 €
LACM: 18,62 €
(Ac. nº 2225 / 18)

4.11 - 2018-DK-36: Desplazamientos Departamento de Mujer.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 18 de septiembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a la interesada el abono en nómina del importe de los desplazamientos realizados, según se detalla a continuación:

MLJH: 18,24 €
(Ac. nº 2226 / 18)

4.12 - 2018-DK-37: Desplazamientos Miembros de la Corporación Local.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de fecha 18 de septiembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a los interesados el abono del importe de los desplazamientos realizados, según se detalla a continuación:

Sara Villa Ruiz: 51,83 €
Noelia Pozas Tartajo: 14,60 €
(Ac. nº 2227 / 18)

4.13 - 2018-DK-38: Asistencias empleados públicos del 15/07 al 14/09/2018.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de fecha 18 de septiembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el abono a los Empleados Públicos de las asistencias, retribuciones e indemnizaciones realizadas del 15/07/2018 al 14/09/2018, según se detalla a continuación:

FJCB: 214,15 €



FJBC: 256,98 €
EMM: 42,83 €
RVG: 321,23 €
FTM: 278,46 €
EMA: 278,46 €
MLÁB: 79,56 €
SÁJ: 110,16 €
GGH: 39,78 €
MTGO: 39,78 €
LACM: 36,72 €
JGB: 36,72 €
(Ac. nº 2228 / 18)

4.14 - 2018-ACC-4: Renovación carné de conducir. Interesado: JRHA.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 18 de septiembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Abonar a JRHA, el importe de 80,00 € en concepto de gastos por la renovación del carné de conducir, por ser necesario para el desempeño de su trabajo.
El presente acuerdo se adoptó con la abstención de D^a Áurea Escudero Hernández.
(Ac. nº 2229 / 18)

4.15 - 2018-EGO-470: Transporte de las reses que se lidiarán en la Feria Taurina.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 8 de septiembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 470/2018 correspondiente al servicio de transporte de las reses que se lidiarán durante los festejos taurinos, según detalle del presupuesto presentado por Fernando Navas Sanz, por importe total de 5.445,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3380.2279900.- Fiestas Populares y Festejos.- Otros Trabajos Técnicos.

El presente gasto se fiscaliza de disconformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 2323/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0004166 (Festejos)
(Ac. nº 2230 / 18)

4.16 - 2018-EGO-472: Premios XIX Concurso de Fotografía Taurina.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 8 de septiembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 472/2018, correspondiente a los Premios del XIX



Concurso de Fotografía Taurina, por importe total de 793,83 € IVA exento, conforme a lo establecido en las Bases del Concurso.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2019.

(Ac. nº 2231 / 18)

4.17 - 2018-EGO-473: Actuación del grupo Valientes 80 el día 30 de septiembre.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 8 de abril de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la orden de gasto nº 473/2018 correspondiente a la actuación del grupo Valientes 80, según detalle del presupuesto presentado por María Ángeles Romero Alonso, con NIF 32663081E, por importe total de 3.388,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3380.2279900.- Fiestas Populares y Festejos.- Otros Trabajos Técnicos.

SEGUNDO. Proceder, una vez aprobada la adjudicación, a la formalización del contrato. La unidad tramitadora del gasto y responsable del Contrato es el Departamento de Festejos.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 2325/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)

Unidad Tramitadora: LA0004166 (Festejos)

(Ac. nº 2232 / 18)

4.18 - 2018-EGO-474: Contratación seguro de accidentes para los alumnos del curso de Operaciones Básicas de Cocina.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 10 de septiembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 474/2018 correspondiente a la contratación de un seguro de accidentes para los alumnos del curso de cocina 17/8178 Operaciones Básicas de Cocina, según detalle del presupuesto presentado por Allianz Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., con NIF A28007748, por importe total de 215,07 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 2410.2240090.- Fomento del Empleo.- Primas de Sguros Subv. CAM Curso 17/8178 Operaciones Básicas de Cocina (Certif. HOTR0108)

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 474/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)



Unidad Tramitadora: LA0001909 (Desarrollo Local)
(Ac. nº 2233 / 18)

4.19 - 2018-EGO-478: Adquisición de material audiovisual para la Biblioteca Municipal.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 11 de septiembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 478/2018 correspondiente a la adquisición de material audiovisual para la biblioteca municipal, según detalle del presupuesto presentado por la empresa F.S.M. Distribución a Bibliotecas, S.L., con NIF B82891680, por importe total de 152,62 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3321.2200171.- Bibliotecas Públicas.- Adquisición de Libros, Enciclopedias y DVDs.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 2324/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0002601 (Cultura Bibliotecas)
(Ac. nº 2234 / 18)

4.20 - 2018-EGO-479: Adquisición de libros para completar la colección "Lectura Fácil".

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 11 de septiembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 479/2018 correspondiente a la adquisición de libros para completar la colección "Lectura Fácil", según detalle del presupuesto presentado por la empresa Editorial Jaif, S.L., con NIF B46396362, por importe total de 164,31 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3321.2200171.-Bibliotecas Públicas.-Adquisición de Libros, Enciclopedias y DVDs.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 2320/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0002601 (Cultura Bibliotecas)
(Ac. nº 2235 / 18)

4.21 - 2018-EGO-481: Adquisición de libros para actualizar los fondos de la Biblioteca Municipal.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 11 de septiembre de 2018, por unanimidad



Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 481/2018 correspondiente a la adquisición de libros para actualizar los fondos de la biblioteca municipal, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Fernando Sánchez Maeso, por importe total de 672,98 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3321.2200171.-Bibliotecas Públicas.-Adquisición de Libros, Enciclopedias y DVDs.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 2316/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0002601 (Cultura Bibliotecas)
(Ac. nº 2236 / 18)

4.22 - 2018-EGO-482: Adquisición de 17 libros de texto para los alumnos del Curso 17/8178. Cert. HOTR0108.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 12 de septiembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 482/2018 correspondiente a la adquisición de 17 libros de texto para los alumnos del curso 17/8178. Cert. HOTR0108, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Suministros Integrales La Rocha, S.L., con NIF B84213362, por importe total de 519,62 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 2410.2200090.-Fomento del Empleo.- Material de Oficina Subv. CAM Curso 17/8178: Operaciones Básicas de Cocina (Certif. HOTR0108) Prog. Desempleados (del 17/09/18 al 12/12/18).

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 2312/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0001909 (Desarrollo Local)
(Ac. nº 2237 / 18)

4.23 - 2018-EGO-483: Adquisición de 17 libros de texto para los alumnos del curso 17/8180 Cert. HOTR0109.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 12 de septiembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 483/2018 correspondiente a la adquisición de 17 libros de



texto "Elaboraciones Básicas de Productos de Pastelería", según detalle del presupuesto presentado por la empresa Suministros Integrales La Rocha, S.L., con NIF B84213362, por importe total de 318,77 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 2410.2200099.- Fomento del Empleo.- Material de Oficina Subv. CAM Curso 17/8180: Op. Básicas de Pastelería (Certif. H0TR0108) Prog. Desempleados (del 17/09/18 al 27/12/18).

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 2309/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0001909 (Desarrollo Local)
(Ac. nº 2238 / 18)

4.24 - 2018-EGO-484: Dos premios para el I Concurso de Arte Urbano 2018 organizado por el SEJUVE.

Vista la propuesta de la Concejalía de Asuntos Sociales, Empleo y Mujer de 12 de septiembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 484/2018 correspondiente a los premios del I Concurso de Arte Urbano 2018, organizado por el SEJUVE, según detalle del informe presentado por el Ayuntamiento de Guadarrama, por importe total de 200.-€, exento IVA; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3372.2260902.- Casa de Juventud.- Instalaciones de Ocupación de Tiempo Libre.- Actividades Deportivas y Culturales Juveniles.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 2339/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0001917 (Juventud)
(Ac. nº 2239 / 18)

4.25 - 2018-EGO-486: Curso On-Line de Contabilidad, Gestión y Control de Entidades Locales (2017-2018), actualizado al Reglamento 424/2017, de 28 de abril, de Control Interno de las Entidades Locales.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 12 de septiembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 486/2018 correspondiente al Curso de Formación On-Line de Contabilidad, Gestión y Control de Entidades Locales (2017-2018), actualizado al Reglamento 424/2017, de 28 de abril, de Control Interno de las Entidades Locales, según detalle del presupuesto presentado por la empresa COSITAL, con NIF Q2806800E, por importe



total de 2.500.- €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9200.1620000.- Admón. General.- Formación y Perfeccionamiento del Personal.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 2332/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0001925 (Intervención)
(Ac. nº 2240 / 18)

4.26 - 2018-EGO-493: Realización de 1000 folletos para campaña del Centro de Acogida de Animales de Guadarrama.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 14 de septiembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 493/2018 correspondiente a la realización de 1000 folletos para campaña del Centro de Acogida de Animales de Guadarrama, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Marte BCN Comunicación, S.L., con NIF B65800682, por importe total de 294,03 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1720.2270614.- Protección y Mejora el Medio Ambiente.- Campañas Promoción.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 2333/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0001909 (Desarrollo Local)
(Ac. nº 2241 / 18)

4.27 - 2018-EGO-494: Actuación de la Orquesta "La Mundial", el 29 de septiembre con motivo de las Fiestas Patronales 2018.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, de 14 de septiembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 494/2018 correspondiente a la actuación de la orquesta "La Mundial", el 29 de septiembre de 2018, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Música Maestro S.L., con NIF B04551313, por importe total de 11.858.- €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3380.2262000.- Fiestas Populares y Festejos.- Gastos Festejos Populares.

El presente gasto se fiscaliza de disconformidad por Intervención, incorporándose al



Expediente contable 2334/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0004166 (Festejos)
(Ac. nº 2242 / 18)

4.28 - 2018-EGO-495: Actuación de la Orquesta Maxims el 5 de octubre con motivo de las Fiestas Patronales de 2018.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, de 14 de septiembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 495/2018 correspondiente a la actuación de la orquesta "Maxims", el día 5 de octubre de 2018, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Purple Music S.L., con NIF B04888350, por importe total de 9.075.- €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3380.2262000.- Fiestas Populares y Festejos.- Gastos Festejos Populares.

El presente gasto se fiscaliza de disconformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 2335/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0004166 (Festejos)
(Ac. nº 2243 / 18)

4.29 - 2018-EGO-497: Parque infantil el domingo 30 de septiembre de 10 a 14 hrs.

Vista la propuesta de la Concejalía de de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, de 14 de septiembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 497/2018 correspondiente a un parque infantil el 30 domingo de septiembre, con fútbol humano, castillos hinchables, etc., según detalle del presupuesto presentado por la empresa Cajuca Animaciones S.L.U., con NIF B85727311, por importe total de 2.105,40 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3380.2262000.- Fiestas Populares y Festejos.- Gastos Festejos Populares.

El presente gasto se fiscaliza de disconformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 2336/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0004166 (Festejos)



(Ac. nº 2244 / 18)

4.30 - 2018-EGO-498: Contratación de la actuación de Pasacalles el 28 de septiembre.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 14 de septiembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 498/2018 correspondiente a la actuación de un Pasacalles, según detalle del presupuesto presentado por la Asociación Musical Cultural La Alternativa, con NIF G88125729, por importe total de 900,00 €, IVA exento; y en consecuencia, aprobar la Autorización y disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3380.2262000.- Fiestas y Festejos Populares.- Gastos Festejos Populares.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 498/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0004166 (Festejos)
(Ac. nº 2245 / 18)

4.31 - 2018-EGO-502: Adquisición de chapas conmemorativas del 40 Aniversario del Concurso de Dibujo y Pintura.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 17 de septiembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 502/2018 correspondiente a la adquisición de chapas conmemorativas del 40 Aniversario del Concurso de Dibujo y Pintura, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Comercial Trofesa, S.L., con NIF B40136624, por importe total de 326,70 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3380.2262000.- Fiestas y Festejos Populares.- Gastos Festejos Populares.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 2347/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0004166 (Festejos)
(Ac. nº 2246 / 18)

4.32 - 2018-EGO-503: Adquisición de motosoldadora para el Servicio de Obras.

Vista la propuesta de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Servicios de 17 de septiembre de 2018, por unanimidad



Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 503/2018 correspondiente a la adquisición de una Motosoldadora Mosa TS-200-BS.CF para trabajar sin conexión a la red eléctrica, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Shermacon, S.A., con NIF A78981537, por importe total de 3.579,18 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1532.6010000.- Pavimentación de las Vías Públicas.- Inversiones Diversas.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 2351/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0002567 (Inversiones y Grandes Reparaciones)
(Ac. nº 2247 / 18)

5 - APROBACIÓN DE FACTURAS Y CERTIFICACIONES

5.1 - 2018-AF-189: Relación de facturas nº 189/2018. Facturas de comisiones por gestión de tributos y devolución de recibos.

Vista la documentación del expediente 2018-AF-189, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEx 2018-AF-189 correspondiente a Facturas de comisiones por gestión de tributos y devolución de recibos en el mes de julio, conforme se detalla en la relación adjunta de 34 facturas nº 189/2018 por importe total de 431,78€ que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de conformidad por la Intervención municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 431,78 los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 189/2018.
(Ac. nº 2248 / 18)

5.2 - 2018-AF-190: Relación de facturas nº 190/2018. Pago anticipado del gasto de combustible para vehículo del Ayuntamiento, para visita a diversas ganaderías.

Vista la documentación del expediente 2018-AF-190, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEx 2018-AF-190 correspondiente al pago anticipado por D^ª Noelia Pozas Tartajo para el gasto de combustible para el vehículo del Ayuntamiento 6272-DVB, por visitas a diversas ganadería, conforme se detalla en la relación adjunta de 1 factura nº 190/2018 por importe total de 96,00 € que ha tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de conformidad por la Intervención municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 96,00 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones



presupuestarias que figuran en la relación de facturas 190/2018.
(Ac. nº 2249 / 18)

6 - GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

6.1 - 2018-PF-27: Aprobación padrón de Huertos 2018.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar el padrón correspondiente a la Tasa por aprovechamiento de huertos familiares de 2018 por un importe de 1.351,25 €.
(Ac. nº 2250 / 18)

6.2 - 2018-PF-28: Aprobación padrón de instalación de cajeros en las fachadas de los inmuebles con acceso directo desde la vía pública - 2018.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar el padrón correspondiente a los recibos de 2018 de la tasa por la instalación de cajeros automáticos en las fachadas de los inmuebles con acceso directo desde la vía pública por un importe total de 3.425,20 €.
(Ac. nº 2251 / 18)

6.3 - 2018-PF-29: Aprobación padrón puestos mercadillo 4º trimestre 2018.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

UNICO. Aprobar el padrón correspondiente a los recibos del cuarto trimestre de 2018 de la tasa por ocupación de dominio público municipal por venta en mercadillo por un importe total de 5.184 €.
(Ac. nº 2252 / 18)

6.4 - 2018-RRPR-8: Recurso de reposición IIVTNU. Interesado: ISL.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. ESTIMAR el recurso de reposición presentado por MÁSL, IRM y RFE, en representación de Indefur, S.L., y, por tanto, anular o devolver por compensación en su caso, la liquidación de IIVTNU con nº de referencia 1800083923 por compraventa del inmueble sito en ARR EXTRARRADIO, 0029 T OD OS con referencia catastral 002000100VL00B0*****, ya que la finca objeto de la transmisión no está sujeta al IIVTNU al ser una finca rústica según establece el art. 104.2 de la Ley 2/2004 de 5 de Marzo, de Haciendas Locales.
(Ac. nº 2253 / 18)

6.5 - 2018-RRPR-10: Recurso de Reposición contra liquidaciones de IIVTNU. Interesado: MJAR.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:



ÚNICO. DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto contra las liquidaciones de IIVTNU con nº de referencia 1800083845 y 1800083846, al estar correctamente emitidas, ya que según establece el art. 104.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, "no se producirá la sujeción al impuesto en los supuestos de transmisión de bienes inmuebles entre cónyuges o a favor de los hijos, como consecuencia del cumplimiento de sentencias en los casos de nulidad, separación o divorcio matrimonial, sea cual sea el régimen económico matrimonial.". Al ser un supuesto de no sujeción, no interrumpe el período de generación de la plusvalía, tomándose en la transmisión posterior, como fecha de inicio del período, la de la adquisición por compraventa.

(Ac. nº 2254 / 18)

6.6 - 2018-FIR-613: Corrección de errores devolución fianza cala eléctrica CI Doctor Fleming. Interesado: AMS.

Visto el informe de la Tesorería Municipal de 14 de septiembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Rectificar error material modificando el acuerdo 2095/18 de la Junta de Gobierno Local celebrada el 31 de agosto de 2018, en el siguiente sentido:

Donde dice: "Procede la devolución de la fianza ingresada por AMS, el 19 de abril de 2018, por importe de 67,70 euros, por licencia de obras de acometida eléctrica (...)"

Debe decir: "Procede la devolución de la fianza ingresada por AMS, el 19 de abril de 2018, por importe de 203,43 euros, por licencia de obras de acometida eléctrica (...)"

(Ac. nº 2255 / 18)

6.7 - 2018-CDCR-2: Compensación liquidación tasa por la utilización privativa o los aprovechamientos especiales. Interesado: Gas Natural Servicios SDG.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 13 de septiembre de 2018, previo informe de la Tesorería, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Realizar el pago por compensación de la liquidación con referencia 1800098021 correspondiente a la Tasa por utilización del dominio público 2º trimestre 2018 por importe de 2.580,40€, con las facturas aprobadas y pendientes de pago: Factura nº FE18321271698865 por importe de 613,30€, nº FE18321271698866 por importe de 341,47€, nº FE18321270276541 por importe de 489,02€, nº FE18321270451649 por importe de 307,00€, nº FE18321270451648 por importe de 76,25€, nº FE18321270451651 por importe de 366,98€, nº FE18321269881611 por importe de 325,59€ y 60,79€ de la factura nº FE18321269881610 por un importe de 214,68€. Se remite carta de pago de la liquidación.

(Ac. nº 2256 / 18)

7 - PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES

7.1 - 2018-CARE-6: Procedimiento abreviado nº 269/2018. Interesado: Juzgado Contencioso-Administrativo nº 25 de Madrid y JLBP.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:



PRIMERO. Dar cuenta de la Sentencia nº 179/2018 de fecha 26 de julio de 2018, del Juzgado Contencioso - Administrativo nº 25 de Madrid, referente al Procedimiento Abreviado 269/2018 grupo 3, sobre procedimiento sancionador. Dicha sentencia falla del tenor literal siguiente: "Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D José Luis Blázquez Pastor, contra la resolución de fecha 24 de febrero de 2018, recaída en el expediente sancionador nº0001SA2017000101, que se describe en el antecedente de hecho primero de esta sentencia, resolución que se confirma por resultar ajustada a derecho. Queda sin efecto lo acordado en la pieza separada de medidas cautelares. Se imponen las Costas a la parte actora hasta la cantidad máxima fijada en el punto III de los Fundamentos de Derecho Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso ordinario alguno.

SEGUNDO. Proceder al archivo del expediente.
(Ac. nº 2257 / 18)

7.2 - 2018-CARE-7: Procedimiento abreviado nº 268/2018. Interesado: Juzgado Contencioso-Administrativo nº 20.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Remitir al Juzgado Contencioso - Administrativo nº 20 de Madrid copia foliada, autenticada y acompañada de un índice de los documentos que contenga el expediente relativo a la denuncia interpuesta a AIBA.

SEGUNDO. Remitir copia del expediente a la Asesoría Jurídica contratada por el Ayuntamiento, Felipe Alonso Prieto.
(Ac. nº 2258 / 18)

8 - CONTRATACIÓN

8.1 - 2018-CONV-3: Convenio para la realización del festejo taurino del día de San Francisco de Asís que se celebrará el día 5 de octubre de 2018.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura por unanimidad,

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar el Convenio para la realización del festejo taurino del día de San Francisco, con la Hermandad de San Francisco, N.I.F B-86185329, en las condiciones que se establecen en el expediente.
(Ac. nº 2259 / 18)

8.2 - 2018-CM-38: Adjudicación mediante procedimiento abierto-subasta de tres quioscos destinados a la venta pública de bebidas en la Plaza Mayor durante las Fiestas Patronales 2018.

Vista la propuesta de la Presidencia de la Mesa de Contratación, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. CLASIFICAR las proposiciones presentadas para adjudicación de Autorización administrativa para instalación, uso y explotación de tres quioscos bar, durante las fiestas patronales de San Miguel y San Francisco 2018, por orden decreciente, atendiendo a la oferta presentada por los mismos, de acuerdo con el Acta de la Mesa de Contratación, de fecha



14/09/2018, en este orden:

REGISTRO ENTRADA / NOMBRE Y APELLIDOS Ó RAZÓN SOCIAL / OFERTA (euros) / OBSERVACIONES

- 1.2018013158 / VVP/ 4.266,00€ / PRIMER TITULAR
- 2.2018013213 / ACC/ 3.900,00€ / SEGUNDO TITULAR
- 3.2018013339 / JSBS/ 3.555,00€ / TERCER TITULAR
- 4.2018013367 / JHB/ 2.050,00€ / CUARTO TITULAR
- 5.2018013370 / AHL/ 1.855,00€ / QUINTO TITULAR
- 6.2018013404 / JMAA/ 1.500,00€ / SEXTO TITULAR

SEGUNDO. APROBAR LA AUTORIZACIÓN para explotar cada uno de los quioscos, y en este orden, a:

- 1.- VVP.
- 2.- ACC.
- 3.- JSBS.

TERCERO. NOTIFICAR Y REQUERIR a los tres titulares de los quioscos, de acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas particulares que consta en el expediente, para que dentro del plazo establecido en el apartado XIII de las Bases que finaliza el 21 de septiembre a las 13:45 horas abonen el precio de adjudicación (la garantía provisional presentada por los adjudicatarios se retendrá como garantía definitiva) en la Tesorería municipal.
(Ac. nº 2260 / 18)

8.3 - 2018-CM-39: Adjudicación mediante procedimiento abierto-subasta de un quiosco destinado a la venta pública de bebidas en el parking La Sierra de Guadarrama, durante las Fiestas Patronales 2018.

Vista la propuesta de la Presidencia de la Mesa de Contratación, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. CLASIFICAR las proposiciones presentadas para adjudicación de Autorización administrativa para instalación, uso y explotación de un quioscos-bar, durante las fiestas patronales de San Miguel y San Francisco 2018, por orden decreciente, atendiendo a la oferta presentada por los mismos, de acuerdo con el Acta de la Mesa de Contratación, de fecha 14/09/2018, en este orden:

Nº ORDEN REGISTRO ENTRADA / NOMBRE Y APELLIDOS Ó RAZÓN SOCIAL / OFERTA (euros) / OBSERVACIONES

- 1.2018013215 / ACC/ 1.201,00€ / PRIMER TITULAR
- 2.2018013368 / JSBS/ 1.050,00€ / SEGUNDO TITULAR
- 3.2018013376 / MACC/ 800,00€ / TERCER TITULAR
- 4.2018013403 / AHL/ 585,00€ / CUARTO TITULAR
- 5.2018013164 / VVP/ 576,00€ / QUINTO TITULAR

SEGUNDO. APROBAR LA AUTORIZACIÓN para explotar el quiosco, y en este orden, a:

- 1.- ACC.

TERCERO. NOTIFICAR Y REQUERIR al titular del quiosco, de acuerdo con el pliego de cláusulas



administrativas particulares que consta en el expediente, para que dentro del plazo establecido en el apartado XIII de las Bases que finaliza el 21 de septiembre a las 13:45 horas abonen el precio de adjudicación (la garantía provisional presentada por los adjudicatarios se retendrá como garantía definitiva) en la Tesorería municipal.

(Ac. nº 2261 / 18)

9 - LICENCIAS DE OBRAS

9.1 - 2018-LOS-19: Licencia para instalación fotovoltaica en Avenida de la Concordia. Interesado: PGV.

Visto el Informe-Propuesta de la Técnico Jurídico de 12 de septiembre de 2018, por unanimidad:

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a PGV Licencia par Instalación Fotovoltaica en la Avenida de la Concordia nº 7 con Referencia Catastral 9263413VL0096S0****; de conformidad con el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 07/09/2018,

Se advierte expresamente que la licencia se otorgará salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a tercero, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante.

Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Presupuesto: 8.385,00 €

TASA, total : 285,09 €; a cuenta: 59,53 €; resto: 225,56 €

IMPUESTO, total: 285,09 €; a cuenta: 142,55 €; resto: 142,55 €

TOTAL: 570,18 €; a cuenta: 202,05 €; resto: 368,11 €

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.

(Ac. nº 2262 / 18)

9.2 - 2018-LOS-20: Licencia para cerramiento de parcela en Parcela 141 Polígono 13. Interesado: MLÁSD.

Visto el Informe-Propuesta de la Técnico Jurídico de 12 de septiembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a MLSD Licencia para cerramiento de parcela en Parcela 141 Polígono 13 con Referencia Catastral 28068A013001410****; de conformidad con el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 27/08/2018.

El presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad 1.725,00 €.

Se advierte expresamente que la licencia se otorgará salvo el derecho de propiedad y sin



perjuicio a tercero, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante.

Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Presupuesto: 1.725,00 €

TASA, total : 58,65 €; a cuenta: 58,65 €; resto: 0,00 €

IMPUESTO, total: 58,65 €; a cuenta: 58,65 €; resto: 0,00 €

TOTAL: 117,30 €; a cuenta: 117,30 €; resto: 0,00 €

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.

(Ac. nº 2263 / 18)

9.3 - 2018-LOS-21: Licencia para construcción de pozo para riego en C/ Guadarrama, Interesado: Pozos y Sondeos Sierra de Madrid, S.L.

Visto el Informe-Propuesta de la Técnico Jurídico de 12 de septiembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a BPV en representación de Pozos y Sondeos Sierra de Madrid, S.L Licencia para construcción de pozo para riego en la calle Guadarrama nº 19 con Referencia Catastral 0920217VL1002S0001HK; de conformidad con el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 27/08/2018.

La valoración de las obras, de acuerdo con el presupuesto aportado, asciende a la cantidad de 2.200,00 €.

PRESCRIPCIONES

Se trata de un pozo de 60 metros de profundidad, fuera de zona de policía y con un volumen de agua a derivar inferior a 7.000,00 m³/año, por lo que no es necesaria la autorización previa de la Confederación Hidrográfica del Tajo. No obstante, y conforme al artículo 54.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, y el artículo 87 del Reglamento de 11 de abril de 1986, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, una vez finalizadas las obras de alumbramiento y antes de iniciar la explotación del pozo, deberá solicitar la inscripción en el Libro de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo. Las aguas del aprovechamiento se podrán utilizar exclusivamente en el predio o finca registral donde se alumbren o afloren.

Se advierte expresamente que la licencia se otorgará salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a tercero, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante.

Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.



SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Presupuesto: 2.200,00 €

TASA, total : 74,80 €; a cuenta: 74,80 €; resto: 0,00 €

IMPUESTO, total: 74,80 €; a cuenta: 37,40 €; resto: 37,40 €

TOTAL: 149,60 €; a cuenta: 112,20 €; resto: 37,40 €

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.

(Ac. nº 2264 / 18)

9.4 - 2018-LOS-22: Licencia para demolición de edificio de viviendas en C/ Concejo de la Mesta, nº 3. Interesado: JJG.

Visto el Informe-Propuesta de la Técnico Jurídico de 12 de septiembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a JJG Licencia para demolición de edificio de viviendas en la calle Concejo de la Mesta nº 3 con Referencia Catastral 8129307VL0082N con Proyecto de Ejecución firmado por el arquitecto GSS, visado el 23 de agosto de 2018; de conformidad con el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 07/09/2018,

DATOS DE LA EDIFICACIÓN

Se trata de un edificio en dos plantas, baja y primera.

SUPERFICIE OCUPADA: 225,00 m²

SUPERFICIE CONSTRUIDA: 450,00 m²

Volumen edificación: 1.575,00 m³

El presupuesto de la demolición a efectos de liquidación, con arreglo al proyecto presentado, se establece en la cantidad de DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON QUINCE (12.756,15 €) EUROS.

Según el Plan de Gestión de Residuos presentado, el volumen de residuos correspondiente al Nivel I es de 0,00 m³, y al Nivel II de 710,90 m³.

SEGUNDO. Conforme al contenido del artículo 158.1 de la ley 9/2001 del suelo de la C.A.M. el plazo máximo para iniciar las obras será de 1 año y 3 años para la terminación de las mismas, contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia. A estos efectos, antes del comienzo de las obras el promotor deberá comunicar a este Ayuntamiento con, al menos, dos días de antelación:

- El comienzo de las obras autorizadas.
- Los datos del constructor.
- La paralización o suspensión de las obras, así como su reinicio.

TERCERO. Junto a la notificación del inicio de las obras se deberá presentar en este Ayuntamiento el Acta de Aprobación del Plan de Seguridad y Salud, visado por el Colegio Oficial



correspondiente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 153 de la Ley 9/2001, en el momento de la presentación de los documentos expresados en los puntos anteriores se entregará al interesado una placa en la que constan los datos de la obra, que deberá localizar en la misma en lugar visible desde la vía pública.

CUARTO. Esta licencia no autoriza la ocupación de la vía pública mediante contenedores para el vertido de escombros o materiales de construcción, instalación de grúas o cualquier otra causa, por lo que, en caso de ser necesario, será preceptiva la obtención previa de ocupación de la vía pública y licencia de instalación la ejecución de las obras autorizadas deberán mantener los alrededores de la misma en las debidas condiciones de seguridad y limpieza debiéndose depositar los escombros resultantes de las obras en vertederos autorizados.

QUINTO. Se deberá reponer la pavimentación de las aceras en las calles Concejo de La Mesta y Río Segura. En la calle Concejo de La Mesta se deberá reponer continuando la rasante de la acera existente en el resto de la calle, eliminando el desnivel actual.

SEXTO. Las obras deberán ejecutarse de conformidad con la licencia, observando las condiciones municipales, sanitarias y de seguridad vigentes. En el supuesto de que se produzca una modificación del proyecto autorizado, deberá solicitarse nueva licencia urbanística de modificación de la presente. De no hacerse, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas disciplinarias y de restauración de la legalidad urbanística previstas en la legislación del suelo.

SEPTIMO. Se advierte expresamente que la licencia se otorgará, en su caso, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante. Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudiera seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

OCTAVO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Presupuesto: 12.756,15 €

TASA, total : 433,71 €; a cuenta: 90,57 €; resto: 343,14 €

IMPUESTO, total: 433,71 €; a cuenta: 216,86 €; resto: 216,86 €

TOTAL: 867,42 €; a cuenta: 307,43 €; resto: 560,00 €

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.

(Ac. nº 2265 / 18)

9.5 - 2018-LVPS-95: Solicitud de licencia de cala para acometida de gas en calle Perpetuo Socorro. Interesado: AJLI, en representación de Madrileña Red de Gas, SA.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 11 de septiembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a AJLI en representación Madrileña Red de Gas SA, Licencia de Cala para Acometida de Gas en calle Perpetuo Socorro con referencia catastral 8832629VL0083S0****, de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Técnico Industrial



de fecha 29/08/2018 con las siguientes condiciones:

1º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición constará:

- Subbase de arena de miga de 25 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.

3º.- La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladaran los sobrantes a vertedero.

4º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras.

En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local.

En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

5º.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y siempre que resulte ser ciertos los datos del solicitante. Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

6º.- El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

(Ac. nº 2266 / 18)



9.6 - 2018-LVPS-96: Solicitud de licencia de cala para acometida de gas en calle Santa Isabel número . Interesado: AJLI, en representación de Madrileña Red de Gas, SA.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 11 de septiembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a AJLI en representación Madrileña Red de Gas SA, Licencia de Cala para Acometida de Gas en calle Santa Isabel nº 23 (A) con referencia catastral 2005073VL1020N0****, de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Técnico Industrial de fecha 29/08/2018 con las siguientes condiciones:

1º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición constará:

- Subbase de arena de miga de 25 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.

3º.- La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladaran los sobrantes a vertedero.

4º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras.

En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local.

En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

5º.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y siempre que resulte ser ciertos los datos del solicitante. Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que



causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

6º.- El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

(Ac. nº 2267 / 18)

9.7 - 2018-LVPS-97: Solicitud de licencia de cala para acometida de gas en calle General Muñoz Grandes número. Interesado: AJLI, en representación de Madrileña Red de Gas, SA.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 11 de septiembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a AJLI en representación Madrileña Red de Gas SA, Licencia de Cala para Acometida de Gas en calle General Muñoz Grandes con referencia catastral 8130503VL*****, de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Técnico Industrial de fecha 29/08/2018 con las siguientes condiciones:

1º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición constará:

- Subbase de arena de miga de 25 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.

3º.- La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladaran los sobrantes a vertedero.

4º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras.

En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local.

En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.



La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

5º.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y siempre que resulte ser ciertos los datos del solicitante. Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

6º.- El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

(Ac. nº 2268 / 18)

9.8 - 2018-LVPS-98: Solicitud de licencia de cala para acometida de gas en calle Ruperto Chapi. Interesado: AJLI, en representación de Madrileña Red de Gas, SA.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 11 de septiembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a AJLI en representación Madrileña Red de Gas SA, Licencia de Cala para Acometida de Gas en calle Ruperto Chapí con referencia catastral 7440504VL0074S0****, de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Técnico Industrial de fecha 29/08/2018 con las siguientes condiciones:

1º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición constará:

- Subbase de arena de miga de 25 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.

3º.- La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más



adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladaran los sobrantes a vertedero.

4º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras.

En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local.

En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

5º.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y siempre que resulte ser ciertos los datos del solicitante. Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

6º.- El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

(Ac. nº 2269 / 18)

9.9 - 2018-LVPS-100: Solicitud de licencia de cala para acometida de gas en calle Ramón y Cajal. Interesado: JJDI, en representación de Madrileña Red de Gas, S.A.U.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 11 de septiembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a JJDI en representación Madrileña Red de Gas SA, Licencia de Cala para Acometida de Gas en calle Ramón y Cajal con referencia catastral 6933806VL0063S0*****, de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Técnico Industrial de fecha 29/08/2018 con las siguientes condiciones:

1º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.



2º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición constará:

- Subbase de arena de miga de 25 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.

3º.- La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladarán los sobrantes a vertedero.

4º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras.

En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local.

En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

5º.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y siempre que resulte ser ciertos los datos del solicitante. Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

6º.- El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

(Ac. nº 2270 / 18)

9.10 - 2018-LVPS-101: Solicitud de licencia de cala para acometida de gas en calle Valle de la Fuenfría. Interesado: JJDI, Madrileña Red de Gas, S.A.U.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 11 de septiembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a JJDI en representación Madrileña Red de Gas SA, Licencia de Cala para



Acometida de Gas en calle Valle de la Fuenfria con referencia catastral 1610623VL101150*****, de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Técnico Industrial de fecha 29/08/2018 con las siguientes condiciones:

1º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición constará:

- Subbase de arena de miga de 25 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.

3º.- La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladaran los sobrantes a vertedero.

4º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras.

En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local.

En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

5º.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y siempre que resulte ser ciertos los datos del solicitante. Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

6º.- El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística



vigente en el momento de su otorgamiento.
(Ac. nº 2271 / 18)

9.11 - 2018-LVPS-103: Solicitud de licencia de cala para acometida de gas en calle La Peñota.

Interesado: AJLI, en representación de Madrileña Red de Gas, SA.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 11 de septiembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a AJLI en representación Madrileña Red de Gas SA, Licencia de Cala para Acometida de Gas en calle La Peñota con referencia catastral 9747902VL0094N0*****, de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Técnico Industrial de fecha 29/08/2018 con las siguientes condiciones:

1º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición constará:

- Subbase de arena de miga de 25 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.

3º.- La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladaran los sobrantes a vertedero.

4º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras.

En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local.

En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

5º.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y siempre que resulte ser ciertos los datos del solicitante. Si como consecuencia de la licencia,



una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

6º.- El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.
(Ac. nº 2272 / 18)

9.12 - 2018-LVPS-105: Solicitud de licencia de cala para acometida de agua en calle Dehesa de los Panes. Interesado: JLSS.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 11 de septiembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a JLSS, Licencia de Cala para Acometida Abastecimiento de Agua en el Paseo Dehesa de los Panes con referencia catastral 7529307VL0072N0**** ; de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Técnico Industrial de fecha 29/08/2018 con las siguientes condiciones:

1º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. Todos los gastos serán por cuenta del solicitante.

La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición constará:

- Subbase de arena de miga de 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.

3º.- La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladaran los sobrantes a vertedero.

4º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por



las obras.

En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con la Policía Local.

En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

5º.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

6º.- El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Presupuesto: 59,82 €
TASA, total: 33,00 €; a cuenta: 33,00 €; resto: 0,00 €
IMPUESTO, total: 2,03 €; a cuenta: 2,03 €; resto: 0,00€
TOTAL: 35,03 €; a cuenta: 35,03 €; resto: 0,00€

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.
(Ac. nº 2273 / 18)

10 - LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN

10.1 - 2018-LPO-8: Licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar aislada en C/ Cabeza Lijar. Interesado: JRDB.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 11 de septiembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a JRDB, Licencia de Primera Ocupación de vivienda unifamiliar aislada situada en la calle Cabeza de Lijar con referencia catastral 2897207VK1929N0***** y proyecto de ejecución firmado por la Arquitecta BAP visado por el COAM en fecha 31 de octubre de 2017. Todo ello de conformidad con el Certificado final de obra que consta en el expediente y el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 22/08/2018.



Vivienda unifamiliar en planta baja. Las superficies construidas y ocupadas son:

P. BAJA VIVIENDA 146,02 m²
TOTAL CONSTRUIDA 146,02 m²
TOTAL OCUPADA 146,02 m²
TOTAL COMPUTABLE 146,02 m²

El presupuesto inicial de la edificación a efectos de liquidación, con arreglo al método de determinación de los costes de referencia de la edificación en Municipios de la Comunidad de Madrid y de la Ordenanza E.3.3., reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por la que se aplica un coeficiente del 1,4 a dicha valoración, se establece en la cantidad de CIENTO CATORCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON CINCUENTA Y TRES (114.842,53 €) EUROS

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001).

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Valoración definitiva de la edificación a efectos de liquidación: 114.842,53€
TOTAL DEUDA PENDIENTE
Resto ICIO: 0,00€
Resto TASA: 0,00€
Licencia 1ª ocupación: 472,00€

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.
(Ac. nº 2274 / 18)

11 - CEMENTERIO

11.1 - 2018-CAUE-50: Solicitud de inhumación en U.E. Código: 2327. Interesado: JGN.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 14 de septiembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a JGN la inhumación de MING en la unidad de Enterramiento 2327, fallecida el día 19/08/2018.; de conformidad con el artículo 4 y el artículo 22 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Cementerio, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Código UE: 2327
 - Situación: NICHOS, PATIO *, DEPARTAMENTO, BLOQUE **, FILA *, NUMERO *
 - Fecha de concesión: 20/08/2018
 - Periodo de concesión: 10 años
 - Fecha de finalización: 20/08/2028
 - Titular: JGN
 - Ocupación: 1
 - Difunto: MING
- (Ac. nº 2275 / 18)



11.2 - 2018-CAUE-51: Solicitud de inhumación en U.E. Código: 1313. Interesado: Ayuntamiento de Guadarrama.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 14 de septiembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Autorizar la inhumación de PKS, fallecido el día 16/08/2018 en la unidad de enterramiento nº 1313, de conformidad con el artículo 4 y el artículo 22 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Cementerio, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Código UE: 1313
- Situación: NICHOS, PATIO *, DEPARTAMENTO, BLOQUE **, FILA *, NUMERO *
- Titular: AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA
- Ocupación: 1
- Difuntos: PKS
(Ac. nº 2276 / 18)

11.3 - 2018-CAUE-52: Solicitud de inhumación en U.E. Código: 1598. Interesado: LFRO.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 20 de septiembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a LFRO la inhumación de MROP en la unidad de Enterramiento 1598, fallecida el día 03/08/2018.; de conformidad con el artículo 4 y el artículo 22 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Cementerio, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Código UE: 1598
- Situación: NICHOS, PATIO *, DEPARTAMENTO *, BLOQUE **, FILA *, NUMERO *
- Fecha de concesión: 12/02/1991
- Periodo de concesión: 50 años
- Fecha de finalización: 11/02/2041
- Titular: LFRO
- Ocupación: 3
- Difuntos: VRM, RJRO, MROP.
(Ac. nº 2277 / 18)

11.4 - 2018-CAUE-53: Solicitud de inhumación en U.E. Código: 1598. Interesado: LFRO.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 20 de septiembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a LFRO la inhumación de las cenizas de RJRO en la unidad de Enterramiento 1598, fallecida el día 13/09/2005.; de conformidad con el artículo 4 y el artículo 22 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Cementerio, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Código UE: 1598
- Situación: NICHOS, PATIO *, DEPARTAMENTO *, BLOQUE **, FILA *, NUMERO *
- Fecha de concesión: 12/02/1991
- Periodo de concesión: 50 años
- Fecha de finalización: 11/02/2041



- Titular: LFRO
- Ocupación: 3
- Difuntos: VRM, RJRO, MROP.
(Ac. nº 2278 / 18)

12 - MEDIO AMBIENTE

12.1 - 2018-RPEP-4: Renovación y ampliación de licencia de tenencia y manejo de animal potencialmente peligroso nº 88. Interesado: FJYP.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 14 de septiembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

UNICO. Conceder a FJYP, la Renovación de licencia administrativa de Manejo y Tenencia de perro potencialmente peligrosos de raza Dogo Argentino con nº de microchip. 941000014793985 de nombre Fermín, dado que la solicitud cumple con los requisitos estipulados por el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo de 2002, que desarrolla la ley 50/1999, de 23 de Diciembre, y del artículo 14 de la Ordenanza Municipal aprobada el 29 de noviembre de 2004, en base a los mismos.

La licencia tendrá un período de validez de cinco años, pudiendo ser renovada por períodos sucesivos de igual duración. No obstante perderá su vigencia en el momento en que el titular deje de cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 del RD 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos. Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca.

La licencia administrativa será otorgada o renovada, a petición del interesado, por el órgano municipal competente, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 50/1999. La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa, serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquellas se hayan levantado.

Las operaciones de compraventa, traspaso, donación o cualquier otra que suponga cambio de titular de animales potencialmente peligrosos requerirán la prueba del cumplimiento de, como mínimo, los siguientes requisitos:

- a) Existencia de licencia vigente por parte del vendedor.
- b) Obtención previa de licencia por parte del comprador.
- c) Tenencia de la cartilla sanitaria actualizada.

Además deberá cumplir las condiciones impuestas en la Ordenanza Reguladora Municipal sobre Tenencia y Protección de los Animales de Compañía, artículo 16;

1. Los animales potencialmente peligrosos, mientras sean mantenidos en espacios privados y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4 de la presente ordenanza, dispondrán de un recinto con cerramiento perimetral completo y de altura y materiales adecuados que eviten tanto su libre circulación como la salida a espacios públicos o privados de uso común sin el debido control y sujeción, garantizando la seguridad de las personas. Los animales no podrán permanecer continuamente atados y deberá existir, en cualquier caso, un cartel que advierta visiblemente de su existencia.



2. Las salidas de estos animales a espacios públicos o privados de uso común se realizarán en todo momento bajo el control de una persona con licencia. En el caso de los perros, será obligatoria la utilización de bozal adecuado a su tamaño y raza, así como una cadena o correa resistente de menos de dos metros de longitud, no pudiendo circular sueltos en ningún supuesto y bajo ninguna circunstancia.

3. La autoridad municipal procederá a la intervención cautelar, y traslado al Centro de Control Zoonosanitario, de cualquier animal considerado potencialmente peligroso cuando su propietario o tenedor no cumpla con las medidas contenidas en la presente ordenanza, sin perjuicio de las sanciones económicas que pudieran haber. Esta intervención podrá ser definitiva en caso de reincidencia, o cuando a criterio de la autoridad municipal, y previo reconocimiento por técnicos designados por el Ayuntamiento, se determinara que su grado de agresividad o inadaptación a la vida en sociedad hacen imposible la devolución del animal al no existir garantía plena de que su tenencia no sea lesiva para personas o bienes, pasando su propiedad a la administración.

(Ac. nº 2279 / 18)

13 - TRÁFICO

13.1 - 2018-CTRA-52: Autorización administrativa para realizar de forma regular la ruta de transporte escolar del IES Guadarrama. Interesado: RUCER BUS, SL.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 19 de septiembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a la empresa de transportes RUCER BUS S.L. la correspondiente autorización administrativa para realizar de forma regular la ruta de transporte escolar de los alumnos del I.E.S. de Guadarrama, añadiendo los siguientes datos:

RELACIÓN DE VEHÍCULOS AUTORIZADOS:

- 7134-KFL.
- 0511-FWK.
- 1238-FKZ.
- 1565-HJH.
- 0887-GRS.
- 7696-DTX.
- 0694-JCL.
- 4467-DGD.
- 2226-JSM.
- 1079-CMR.

ITINERARIO:

- Las Cabezuelas - Residencial Madrid - Avda. Alpedrete - N-VI - I.E.S. Guadarrama.

PARADAS:

- C/ Virgen del Valle, 17
- C/ Escorpio
- C/ Valle de la Orotava 15 con C/ Becerril
- Avd. Alpedrete con C/ Logroño
- Avd. Alpedrete con C/ Santander



- Carretera N-VI, Km. 46,300
- I.E.S. Guadarrama

CALENDARIO ESCOLAR:

- Curso 2018-2019

NÚMERO DE EXPEDICIONES:

- Dos. Una de ida y otra de regreso.

HORARIO:

- Expedición de ida: de 7:50 a 8:10.
- Expedición de vuelta: Lunes, miércoles y viernes: 14:20 a 14:40 / Martes y jueves de 15:10 a 15:30

VIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN:

- Anual.
- (Ac. nº 2280 / 18)

13.2 - 2018-CTRA-53: Autorización administrativa para realizar de forma regular la ruta de transporte escolar del CP Villa de Guadarrama. Interesado: Fernando Mesa Frías.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 19 de septiembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a Fernando Mesa Frías la autorización administrativa para realizar de forma regular la ruta de transporte escolar de los alumnos del C.E.I.P Villa de Guadarrama, añadiendo los siguientes datos:

RELACIÓN DE VEHÍCULOS AUTORIZADOS:

- 7134-KFL
- 0887-GRS
- 1565-HJH
- 1079-CMR
- 0694-JCL
- 1238-FKZ
- 4467-DGD
- 2226-JSM
- 0511-FWK
- 7696-DTX

ITINERARIO:

C/ Virgen del Valle - Avda. Meridiana - C/ Valle de la Orotava - Ctra. Alpedrete - Ctra. N-VI - Urb. Vallefresnos - Urb. El Peñón - Urb. Guadamolinos - CEIP Sierra de Guadarrama - CEIP Villa de Guadarrama.

PARADAS:



- C/ Virgen del Valle 7 con C/ Valle del Tiétar.
- Avda. Meridiana 13 con C/ Acuario.
- C/ Valle de la Orotava con C/ Albacete.
- Ctra. de Alpedrete con C/ Valle de la Orotava.
- Avda. Alpedrete (Residencial Mónaco).
- Avda. Alpedrete 2 (Finca La Colina).
- Carretera N-VI Km. 46 (Finca La Cumbre).
- Urb. Vallefresnos (caseta de control).
- M-614, Urb. El Peñón.
- M-614, Urb. Guadamolinos.
- C/ Los Escoriales C.E.I.P. Sierra de Guadarrama.
- C.E.I.P. Villa de Guadarrama.

CALENDARIO ESCOLAR:

- Curso 2018-2019

NÚMERO DE EXPEDICIONES:

- Dos. Una de ida y otra de regreso.

HORARIO:

- Expedición de ida de 08:18 a 08:54 h., Expedición de vuelta de 14:50 a 15:24 h.

VIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN:

- Anual.
(Ac. nº 2281 / 18)

14 - FESTEJOS

14.1 - 2018-BEFI-3: Autorización de instalación de barra exterior en fiestas. "Un alto en el camino". Interesado: GSM.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, de 12 de septiembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Autorizar a GSM, del bar Un alto en el camino, la instalación de una barra de bebidas durante los días 29, 30 de septiembre y 3, 4 y 5 de octubre, ocupando una superficie de 6 m2 y con un coste de 154,50 Euros.

Se adjuntará a la notificación que se efectúe del presente acuerdo la correspondiente liquidación.

El presente acuerdo se adoptó con la abstención de D^a Carmen M^a Pérez del Molino.
(Ac. nº 2282 / 18)

14.2 - 2018-BEFI-4: Autorización de instalación de barra exterior en fiestas. "Docos". Interesado: AMM.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, de 12 de



septiembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Autorizar a AMM, del Bar Doco's , la instalación de una barra de bebidas durante los días 28, 29, 30 de septiembre y 3, 4 y 5 de octubre, ocupando una superficie de 8 m2 y con un coste de 247,20 Euros.

Se adjuntará a la notificación que se efectúe del presente acuerdo la correspondiente liquidación.

(Ac. nº 2283 / 18)

**14.3 - 2018-BEFI-5: Autorización de instalación de barra exterior en fiestas. "La puerta verde".
Interesado: STM.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, de 17 de septiembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Autorizar a STM, del Bar La puerta verde, la instalación de una barra de bebidas durante los días 29 y 30 de septiembre y 3, 4 y 5 de octubre, ocupando una superficie de 12 m2 y con un coste de 309,00 Euros.

Se adjuntará a la notificación que se efectúe del presente acuerdo la correspondiente liquidación.

(Ac. nº 2284 / 18)

**14.4 - 2018-BEFI-6: Autorización de instalación de barra exterior en fiestas. "La antigua terraza".
Interesado: WJDA.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, de 17 de septiembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Autorizar a WJDA, de La Antigua Terraza, la instalación de una barra de bebidas durante los días 29, 30 de septiembre y 3, 4 y 5 de octubre, ocupando una superficie de 6,5 m2 y con un coste de 167,38 Euros.

Se adjuntará a la notificación que se efectúe del presente acuerdo la correspondiente liquidación.

(Ac. nº 2285 / 18)

**14.5 - 2018-BEFI-7: Autorización de instalación de barra exterior en fiestas. "Casa Tino".
Interesado: Fabricación y Distribución Fyper SL.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, de 18 de septiembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Autorizar a Fabricación y distribución Fyper SL, de Casa Tino, la instalación de una barra de bebidas durante los días 28, 29, 30 de septiembre y 1, 2, 3, 4 y 5 de octubre, ocupando una superficie de 15 m2 y con un coste de 618,00 Euros.

Se adjuntará a la notificación que se efectúe del presente acuerdo la correspondiente



liquidación.

(Ac. nº 2286 / 18)

14.6 - 2018-BEFI-8: Autorización de instalación de barra exterior en fiestas. "El Portón".

Interesado: Rafer Hostelería, SL.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, de 17 de septiembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Autorizar a Rafer Hostelería SL, de El Portón, la instalación de una barra de bebidas durante los días 29 y 30 de septiembre y 1, 2, 3, 4 y 5 de octubre, ocupando una superficie de 10 m2 y con un coste de 360,50 Euros.

Se adjuntará a la notificación que se efectúe del presente acuerdo la correspondiente liquidación.

(Ac. nº 2287 / 18)

14.7 - 2018-BEFI-9: Autorización de instalación de barra exterior en fiestas. "El Bodegón".

Interesado: JFM.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, de 17 de septiembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Autorizar a JFM, del Bar El Bodegón, la instalación de una barra de bebidas durante los días 29 y 30 de septiembre y 3, 4 y 5 de octubre, ocupando una superficie de 4 m2 y con un coste de 103,00 Euros.

Se adjuntará a la notificación que se efectúe del presente acuerdo la correspondiente liquidación.

(Ac. nº 2288 / 18)

14.8 - 2018-BEFI-10: Autorización de instalación de barra exterior en fiestas. "Furby". Interesado: NRM.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, de 17 de septiembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Autorizar a NRM, del bar La Furby, la instalación de una barra de bebidas durante los días 29, 30 de septiembre y 3, 4 y 5 de octubre, ocupando una superficie de 4 m2 y con un coste de 103,00 Euros.

Se adjuntará a la notificación que se efectúe del presente acuerdo la correspondiente liquidación.

(Ac. nº 2289 / 18)

14.9 - 2018-BEFI-11: Autorización de instalación de barra exterior en fiestas. "La Montaña".

Interesado: NMR.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, de 18 de septiembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Autorizar a NMR, del bar La Montaña, la instalación de una barra de bebidas durante



los días 29, 30 de septiembre y 3, 4 y 5 de octubre, ocupando una superficie de 4 m² y con un coste de 103,00 Euros.

Se adjuntará a la notificación que se efectúe del presente acuerdo la correspondiente liquidación.

(Ac. nº 2290 / 18)

15 - VARIOS

15.1 - 2018-COCE-38: Cesión de un aula para las reuniones semanales de los miembros de la Asociación. Interesado: Asociación "Amas de Casa de Guadarrama".

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Autorizar la cesión de un aula a la asociación "Amas de Casa de Guadarrama" para el curso 2018-2019 todos los jueves comprendidos entre el 11 de octubre de 2018 y el 20 de junio de 2019, ambos inclusive, de 18:00 a 19:00 h.

SEGUNDO. Comunicar que el espacio cedido es el aula 8 de la Casa de Cultura "Cervantes".

TERCERO. Informar de que cualquier desperfecto que causen en el material o instalaciones de esta Casa de Cultura deberá ser asumido por el solicitante, salvo deterioros que sobrevengan a las instalaciones por el sólo efecto del uso y sin culpa de la entidad solicitante o por el acaecimiento de un caso fortuito.

CUARTO. Informar al solicitante de que cualquier responsabilidad derivada de accidentes, caídas, robos a los asistentes, roturas de enseres y cualquier percance que pueda ocurrir, deberá ser asumido por el solicitante.

QUINTO. Informar de que el espacio deberá ser entregado por el interesado en las mismas condiciones que se cede.

SEXTO. Comunicar que esta cesión puede ser suspendida y/o cancelada debido a necesidades de la Concejalía. En caso de tener otros espacios disponibles, se les facilitaría dicho espacio alternativo para sus reuniones.

(Ac. nº 2291 / 18)

15.2 - 2018-COCE-39: Cesión de uso del colegio "Villa de Guadarrama" para impartir sesiones de meditaciones activas. Interesado: Fernando Ruiz de Castro.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura por unanimidad,

Se acuerda:

PRIMERO. Autorizar a Fernando Ruiz de Castro, el uso del polideportivo pequeño del colegio Villa de Guadarrama para impartir sesiones de meditación activa para todos los ciudadanos mayores de 14 años que estén interesados en dicha práctica, en los siguientes términos:

- El espacio se cederá los primeros domingos de cada mes, comprendidos entre octubre de 2018 y junio de 2019. En enero de 2019, al ser el primer domingo festivo, dicha cesión se trasladará al segundo domingo de mes.
- La actividad tendrá una duración de cuatro horas, en horario de mañana, preferentemente de 10:00 a 14:00 por cada uno de los domingos cedidos.



- Una vez finalizada la actividad, la sala deberá quedar en perfecto estado, recogida y lista para su uso habitual (aula de educación física del colegio Villa de Guadarrama).
- La apertura y cierre de las instalaciones correrá por cuenta del solicitante.

SEGUNDO. Informar de que, si por necesidades de este Ayuntamiento y/o centro educativo, dicho espacio no pueda ser cedido, se buscará otra ubicación de similares características; si no fuera posible la reubicación, se avisará al solicitante con la debida antelación para su cancelación.

TERCERO. Informar de que cualquier desperfecto que cause en el material o instalaciones del espacio cedido deberá ser asumida por el solicitante, salvo deterioros que sobrevengan en las instalaciones por el sólo efecto del uso y sin culpa del solicitante o por el acaecimiento de un caso fortuito.

CUARTO. Informar al solicitante de que cualquier responsabilidad derivada de accidentes, caídas, robos a los participantes en la actividad, roturas y cualquier otro accidente que se pueda producir deberá ser asumido por el solicitante.

QUINTO. Eximir del pago de tasas al solicitante al ser una actividad que no va a suponer ningún lucro al solicitante, organizadores e instructores y, a su vez, se va a ofrecer de forma gratuita y abierta a todos aquellos vecinos que quieran participar en las sesiones de meditación activa, con el fin apoyar la realización de esta iniciativa y hacerla llegar al mayor número de familias al considerarla de interés general para el municipio.
(Ac. nº 2292 / 18)

16 - ASUNTOS SOBREVENIDOS

16.1 - 2018-EGO-518: Organización del espectáculo Discoteca Móvil Mozart.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 18 de septiembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 518/2018 correspondiente a la organización del espectáculo Discoteca Móvil Mozart, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Espectáculos Irazu, S.L., con NIF B85917037, por importe total de 1.815,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3380.22620000.- Fiestas Populares y Festejos. Gastos Festejos Populares.

El presente gasto se fiscaliza de disconformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 2348/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0004166 (Festejos)
(Ac. nº 2293 / 18)

16.2 - 2018-EGO-521: Aprobación gastos a justificar para la prestación del servicio de porteros de los festejos taurinos.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 19 de septiembre de 2018, por unanimidad



Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 521/2018 a justificar a D^a Noelia Pozas Tartajo, Concejal de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, para la contratación del servicio de porteros para los festejos taurinos, por importe total de 4.080,12 €; y en consecuencia, aprobar la autorización y disposición del gasto y pago con cargo a la aplicación presupuestaria 3380.2262000.- Fiestas Populares y Festejos.- Gastos Festejos Populares.

El importe se encontrará disponible en efectivo en la Tesorería Municipal el 5 de octubre.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al expediente contable 2382/2018.

Se deberá justificar el gasto mediante la presentación en la Tesorería Municipal de las facturas emitidas por el proveedor, que se encontrarán dirigidas a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno- Ayto de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0004166 (Festejos)

(Ac. nº 2294 / 18)

16.3 - 2018-EGO-525: Actuación de la Orquesta Diamante el 4 de octubre de 2018.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 19 de septiembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la orden de gasto nº 525/2018 correspondiente a la contratación de la actuación de la Orquesta Diamante el 4 de octubre de 2018, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Diamante Show Band, S.L.U., con NIF B37322559, por importe total de 8.065,86 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3380.2262000.- Fiestas Populares y Festejos. Gastos Festejos Populares.

SEGUNDO. Proceder, una vez aprobada la adjudicación, a la formalización del contrato. La unidad tramitadora del gasto y responsable del Contrato es el Departamento de Festejos.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 2378/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)

Unidad Tramitadora: LA0004166 (Festejos)

(Ac. nº 2295 / 18)

16.4 - 2018-EGO-531: Suscripción a la plataforma corporativa Es.público.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 18 de septiembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 531/2018 correspondiente a la suscripción a la Plataforma Corporativa Es.público, por periodo de 1 año , según detalle del presupuesto presentado por la empresa Espúblico Servicios para la Administración, S.A., con NIF



A50878842, por importe total de 2.731,63 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9200.2200103.- Administración General.- Bases de Datos Jurídicas.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 2384/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0001925 (Intervención)
(Ac. nº 2296 / 18)

16.5 - 2018-EGO-535: Alquiler, montaje e instalación de la carpa en la Plaza Mayor con motivo de las Fiestas Patronales 2018.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 20 de septiembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 535/2018 correspondiente al alquiler de la carpa para la Plaza Mayor con motivo de las Fiestas Patronales 2018, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Alvir Eventos S.L., con NIF B98932387, por importe total de 13.310,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3380.2279900.- Fiestas Populares y Festejos.- Otros Trabajos Técnicos.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 2385/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0004166 (Festejos)
(Ac. nº 2297 / 18)

16.6 - 2018-EGO-528: Servicio de guardia y colocación de barreras de seguridad durante las Fiestas Patronales.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 19 de septiembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar, dentro de las acciones necesarias para la adecuación al Nivel 4 del Plan de Seguridad Antiterrorista, la orden de gasto nº 528/2018, correspondiente a la prestación del servicio de instalación y reubicación de bloques de hormigón, mediante la utilización de carretilla elevadora con conductor, con disponibilidad de 24 h, para la seguridad de los ciudadanos durante las Fiestas Patronales del mes de octubre, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Azulejos y Pavimentos J.B. Guadarrama, S.L., con NIF B82914896, por importe total de 8.349,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1330.2270664.- Ordenación del Tráfico y del Estacionamiento.- Trabajos Técnicos. Grúas.



El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 2386/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0004166 (Festejos)
(Ac. nº 2298 / 18)

16.7 - 2018-EGO-529: Alquiler de carretones de toros para el encierro infantil.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 19 de septiembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 529/2018 correspondiente al alquiler de carretones de toros para el encierro infantil, según detalle del presupuesto presentado por la Asociación Encierro Chiky Los Molinos, con NIF G85987550, por importe total de 400,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3380.22620000.- Fiestas Populares y Festejos. Gastos Festejos Populares.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 2380/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0004166 (Festejos)
(Ac. nº 2299 / 18)

16.8 - 2018-EGO-530: Actuación de la Asociación Musical Charanga Patxaran los días 30 de septiembre y 1 de octubre con motivo de las Fiestas Patronales 2018.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías. de 19 de septiembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 530/2018 correspondiente a la actuación de la Asociación Musical Charanga Patxaran los días 30 de septiembre y 1 de octubre, según detalle del presupuesto presentado por la Asociación Musical Charanga Patxaran, con NIF G86254133, por importe total de 1.400,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3380.22620000.- Fiestas Populares y Festejos.- Gastos Festejos Populares.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 2379/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0004166 (Festejos)
(Ac. nº 2300 / 18)



16.9 - 2018-EGO-519: Adquisición de merchandising para campaña de Centro de Animales.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 19 de septiembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 519/2018 correspondiente a la compra de merchandising para campaña en el Centro de Animales, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Marte BCN Comunicación, S.L., con NIF B65800682, por importe total de 293,30€, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1720.2270614.- Protección y Mejora del Medio Ambiente.- Campañas Promoción.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 2387/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)

Unidad Tramitadora: LA0001909 (Desarrollo Local)

(Ac. nº 2301 / 18)

16.10 - 2018-EGO-504: Adquisición de impresora de Tarjetas Zebra ZC300 para Sejuve.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 18 de septiembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 504/2018 correspondiente a la adquisición de una Impresora de Tarjetas Zebra ZC300 para el SEJUVE, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Murcia Cards Solutions, S.L., con NIF B73180226, por importe total de 1.473,78 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9202.6260000.- Servicios Informáticos - Admón. General.- Inversiones Equip. Proceso Información.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 2388/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)

Unidad Tramitadora: LA0001924 (Informática)

(Ac. nº 2302 / 18)

17 - RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formula ninguno



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, a las catorce horas y cuarenta y cuatro minutos del día de la fecha, de la que se extiende la presente acta, que como SECRETARIA ACCTAL. certifico.

ALCALDESA-PRESIDENTA

SECRETARIA ACCTAL.

CARMEN MARÍA PEREZ DEL MOLINO

ROCÍO VILLARREAL GATO